



ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 02/2014 CONSEJO DE FOMENTO DE LA MÚSICA NACIONAL

En Santiago de Chile, a 9 de mayo de 2014, siendo las 14:00 horas, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 19.928, sobre Fomento de la Música Nacional y en uso de las facultades señaladas en el Reglamento del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, contenido en el Decreto Supremo N° 174, de 2011, del Ministerio de Educación, se lleva a efecto la Sesión Extraordinaria convocada para el día de hoy, con la asistencia de la Jefa del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, doña Tehani Staiger, quien preside, y de los consejeros Juan Pablo González Rodríguez, Aliocha Solovera Roje, Rene Calderón Hermosilla, Julio Alegría Gregorio de las Heras, Fernando Silva Cunich, David Dahma Bertelet, Víctor Ibarra Negrete y Juan Francisco Vargas Hendrych. Los consejeros inasistentes han enviado oportunamente sus respectivas justificaciones. Asiste también el Secretario del Consejo, don Gonzalo Marín y el abogado del Departamento Jurídico, don Felipe Pino Silva.

Tabla:

1. Observaciones Acta Anterior
2. Presentación Propuesta Diseño Concurso 2015
3. Presentación Propuesta Luis Advis
4. Comité de Orquestas
5. Ventanilla Abierta
6. Varios

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

Antes de iniciar el tratamiento de los puntos de la tabla de esta sesión, la Jefa de Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, Tehani Staiger, indica a los Consejeros que se ha nombrado a un nuevo Secretario del Fondo, don Gonzalo Marín, quien se presenta ante el Consejo. Del mismo modo, cada uno de los Consejeros asistentes se presenta ante el nuevo Secretario.

1. Observaciones Acta Sesión Ordinaria N° 3/2014.

Los Consejeros aprueban el acta de la sesión anterior, solicitando que en la página 2 del acta se reemplace la expresión "se han pasado a llevar los derechos de propiedad intelectual", por la expresión "se han conculcado los derechos de propiedad intelectual".

2. Presentación Propuesta Diseño Concurso 2015.

La Secretaría informa a los Consejeros que se presentará una propuesta para el diseño de las Convocatorias 2015 de los Concursos Públicos de este Fondo, la cual fue elaborada en conjunto por la Secretaría y la Comisión de Consejeros nombrada por este órgano colegiado para dicho efecto.

En dicho contexto, se hace presente que la propuesta de diseño que se presentará, mantendrá las mismas líneas y modalidades contempladas en los concursos del año anterior, indicando que si bien en el diseño para los Concursos 2015 se contemplan algunas modificaciones, en general no se trata de grandes alteraciones en relación al año anterior.

Teniendo en consideración lo anteriormente señalado, se pasa a revisar la propuesta de diseño de los concursos públicos del Fondo, en sus Convocatorias 2015, en cada una de las líneas, modalidades y géneros que ésta contempla.

Línea de Formación: El objeto de esta línea concursal es el "financiamiento total o parcial de becas y actividades formativas". Esta línea de concurso contemplará dos modalidades: Becas y Actividades Formativas.

- **Modalidad de Becas:** Respecto de esta modalidad, se plantea la necesidad de incorporar un componente que diga relación con la extensión a la comunidad de los conocimientos que el beneficiado adquiera en virtud de una de estas becas. En este sentido, el Consejo acuerda que el objetivo de esta modalidad será el "*Financiamiento total o parcial de becas de formación y perfeccionamiento en el oficio y adquisición de competencias académicas, artísticas y de gestión, a través de estudios de magíster y doctorados y diplomados, clínicas, cursos, talleres y programas de formación musical infanto-juvenil en Chile y en el extranjero. Se pondrá énfasis en proyectos con actividades de transferencias del conocimiento adquirido en el país a través de extensión a la comunidad. Asimismo, en caso de que los postulantes no vuelvan a nuestro país, el énfasis estará en proyectos con actividades de extensión consistentes en difusión de la música nacional en el extranjero*". Este énfasis será evaluado dentro del criterio de impacto del proyecto.

La propuesta contempla que en esta modalidad podrán postular sólo personas naturales, menores o mayores de 18 años.

En cuanto a los criterios de evaluación y sus ponderaciones, la propuesta contempla que estos sean los de Coherencia (10%), Currículo (20%), Presupuesto (5%), Calidad (35%) e Impacto (30%).

Respecto de los criterios de selección en esta modalidad, se contempla que estos sean de mayor a menor puntaje obtenido en la etapa de evaluación y la obligación legal de asignar al menos un 50% de los recursos de esta modalidad para proyectos de regiones distintas a la Metropolitana. De esta manera y para cumplir con el segundo criterio de selección mencionado la asignación de recursos por puntaje se podría alterar.

Por su parte, se plantea que esta modalidad contempla el financiamiento total o parcial de los proyectos, no exigiéndose cofinanciamiento. Se indica que el monto máximo de financiamiento por proyecto será de \$30.000.000.-, y que el monto máximo mensual por estadía se encontrará determinado por el monto establecido para el becario en Becas Chile.

La duración de los proyectos será de hasta 24 meses.

Por último, se indica que esta modalidad contaría con un monto disponible de \$260.000.000.-, sujeto a disponibilidad presupuestaria, todos los cuales van a ser imputados al ejercicio presupuestario 2015.

La Secretaría manifiesta que en la próxima sesión de Consejo se determinará la forma en que la extensión a la comunidad de los conocimientos adquiridos serán incorporados en la bases de este concurso.

En el contexto del análisis de esta modalidad de concurso, los Consejeros solicitan a la Secretaría una base de datos donde se detalle una nómina con los beneficiarios históricos

en esta modalidad, para así analizar si quienes han sido seleccionados, han vuelto a Chile después de haberse ganado una beca de este Fondo.

- **Actividades Formativas:** La propuesta presentada manifiesta que esta modalidad contemplará el *"Financiamiento total o parcial de actividades formativas (seminarios, talleres, clases magistrales, entre otros) que promuevan la profesionalización del sector de la música. El énfasis estará en transferencia de conocimiento para la formación de formadores."*

La Secretaría expone la propuesta, señalando que a esta modalidad concursal podrán postular tanto personas naturales como jurídicas. Se da cuenta de los criterios de evaluación, indicándose las ponderaciones para cada uno de ellos: coherencia (10%), currículo (25%), presupuesto (5%), calidad (30%) e impacto (30%). Se seleccionarán los proyectos considerando el puntaje obtenido en la evaluación, indicándose el criterio de selección que será de mayor a menor según el puntaje y la obligación legal de asignar al menos un 50% de los recursos disponibles para esta modalidad a proyectos de regiones distintas a la Metropolitana. De esta manera, y para cumplir con el segundo criterio de selección mencionado la asignación de recursos por puntaje se podría alterar.

El financiamiento por parte del Consejo podrá ser total o parcial. En este sentido, se exigirá cofinanciamiento para postular sólo en el caso que el proyecto contemple actividades en las que se cobre entrada, en cuyo caso dicho cofinanciamiento deberá ser de al menos un 30%, los que se deberán corresponder al menos un 10% en aporte pecuniario y un 20% en aportes valorados.

El monto máximo a financiar por proyecto será de \$15.000.000.-, y la duración máxima de estos será de 12 meses. Se indica además que esta modalidad contará con un monto disponible de \$100.000.000.-, sujeto a disponibilidad presupuestaria.

Los Consejeros analizan y discuten la propuesta presentada para la Línea de Formación y la aprueban en los términos antes descritos.

Línea de Investigación: La Secretaría expone la propuesta, la cual contempla que esta línea de concurso tenga por objeto el *"Financiamiento total o parcial para proyectos de investigación (teoría, crítica, registro histórico, catastros, rescate de obras y catalogación de música nacional, entre otros). El énfasis de las investigaciones estará en el desarrollo del sector, a nivel país y la generación de audiencias mediadas por las necesidades nacionales y regionales"*.

Al respecto se señala que esta línea concursal contará con una modalidad única y que a ésta podrán postular tanto personas naturales como jurídicas. Se explica cuáles serán los criterios de evaluación, indicándose las ponderaciones para cada uno de estos criterios, de modo que éstos serán: coherencia (10%), currículo (20%), presupuesto (10%), calidad (30%) e impacto (30%). Los criterios de selección serán: el puntaje obtenido (de mayor a menor) y la asignación de al menos un 50% de los recursos de la línea a proyectos de regiones distintas a la Metropolitana. De esta manera, y para cumplir con el segundo criterio de selección mencionado la asignación de recursos por puntaje se podría alterar.

La duración máxima de los proyectos será de 12 meses, con un monto máximo por proyecto de \$8.000.000.-

El financiamiento por parte del Consejo podrá ser total o parcial, no exigiéndose cofinanciamiento para postular a esta línea. Se señala que existe un monto disponible para esta línea de \$90.000.000.-, sujeto a factibilidad presupuestaria.

Los Consejeros analizan y discuten la propuesta presentada para la Línea de Investigación y la aprueban en los términos antes descritos.

Línea de Creación y Producción: La propuesta expuesta contempla que el objeto de esta línea de concurso sea el *"Financiamiento total o parcial para proyectos de creación y/o producción de obras musicales, y su fijación en algún soporte físico o digital. Esta Línea considera actividades de producción y/o post-producción y/o multiplicación y/o diseño y/o impresión y/o difusión y/o distribución"*.

La Secretaría señala que esta línea contará con 3 géneros, los cuales serán Folclor, Clásico y Popular.

Se indica que la naturaleza de los postulantes para esta línea serán personas naturales. Se señalan los criterios de evaluación para esta línea y se indican las ponderaciones para cada uno de estos criterios, los cuales son: coherencia (10%), currículo (20%), presupuesto (10%), calidad (45%) e impacto (15%). Se indica que se seleccionarán los proyectos en atención al puntaje obtenido en la evaluación, indicándose el criterio de selección que será de mayor a menor puntaje y la consideración de la obligación legal de asignar al menos un 50% de los recursos disponibles para cada uno de los géneros de esta línea a proyectos de regiones distintas a la Metropolitana. De esta manera y para cumplir con el segundo criterio de selección mencionado la asignación de recursos por puntaje se podría alterar.

El financiamiento podrá ser total o parcial, sin que sea requisito contar con cofinanciamiento, mientras que el monto máximo a financiar por proyecto será de \$6.000.000.-

Se hace presente que la duración de los proyectos en esta línea no podrá superar los 12 meses.

El monto disponible para esta Línea se encuentra dividido de acuerdo al género que se trate. De esta manera el género folclor tendría disponible la suma de \$85.000.000.-; el género clásico, al suma de \$65.000.000.-; y \$200.000.000.- para el género popular, todos estos montos sujetos a disponibilidad presupuestaria.

Los Consejeros analizan y discuten la propuesta presentada para la Línea de Creación y Producción y la aprueban en los términos antes descritos.

Línea de Industria: La Secretaría plantea que el objeto de esta línea de concurso será *"Financiar parcialmente proyectos que contribuyan al desarrollo de la industria musical nacional, sea tanto desde el sector tradicional como independiente"*. Esta línea de concurso contemplará dos modalidades: Desarrollo de Artistas y Emprendimiento.

- **Modalidad de Desarrollo de Artistas:** La Secretaría expone que esta modalidad contempla el *"Financiamiento parcial para el desarrollo profesional de catálogos de al menos tres artistas nacionales"*.

La propuesta presentada contempla que podrán postular a esta modalidad sólo personas jurídicas. Se explican los criterios de evaluación y sus respectivas ponderaciones, de modo que éstos serán los de coherencia (10%), currículo (15%), presupuesto (25%), calidad (25%) e impacto (25%). Los criterios de selección serán de mayor a menor según el puntaje obtenido en la evaluación y la asignación de al menos un 50% de los recursos de esta modalidad a proyectos de regiones distintas a la Metropolitana. De esta manera y para cumplir con el segundo criterio de selección mencionado la asignación de recursos por puntaje se podría alterar.

Asimismo, se indica que el monto máximo de financiamiento por proyecto será de \$30.000.000.-, y que la duración máxima del proyecto será de 12 meses.

Se exigirá cofinanciamiento para postular, el cual debe ser de al menos un 10% en aportes pecuniarios y de un 20% en aportes valorados. Se señala que existe un monto disponible para esta modalidad de \$110.000.000.-, sujetos a disponibilidad presupuestaria.

- **Modalidad de Emprendimiento:** Se expone la propuesta de la Secretaría, la cual contempla que la descripción de esta modalidad será "*Financiamiento parcial para la prospección y/o implementación de nuevos negocios en el sector de la música. El énfasis estará en desarrollar y/o potenciar iniciativas relacionadas con la distribución y difusión de la Música Nacional*".

La propuesta señala que a esta modalidad podrán postular tanto personas naturales como jurídicas. Se explican cuáles serán los criterios de evaluación y sus respectivas ponderaciones, de modo que estos serán los de coherencia (10%), currículo (15%), presupuesto (25%), calidad (25%) e impacto (25%). Los criterios de selección que se usarían serían de mayor a menor según el puntaje obtenido en la evaluación y la asignación de al menos un 50% de los recursos de disponibles en esta modalidad a proyectos de regiones distintas a la Metropolitana. De esta manera y para cumplir con el segundo criterio de selección mencionado la asignación de recursos por puntaje se podría alterar.

Asimismo, se indica que el monto máximo de financiamiento por proyecto será de \$15.000.000.-, y que su duración máxima será de 12 meses.

Al igual que en la otra modalidad de esta línea, se exigirá un cofinanciamiento para postular de al menos un 30%, el cual se desglosará en al menos un 10% en aportes pecuniarios y un 20% en aportes valorados.

Se señala que existe un monto disponible para esta modalidad de \$110.000.000.-, sujetos a disponibilidad presupuestaria.

Los Consejeros analizan y discuten la propuesta presentada para la Línea de Industria y la aprueban en los términos antes descritos.

Línea de Medios de Comunicación Masiva: La propuesta de la Secretaría contempla que el objeto de esta línea será "*Financiar total o parcialmente iniciativas de difusión de la música nacional en medios de comunicación masivos*". Se propone que esta línea de concurso contemple dos modalidades: Promoción y Difusión en Medios e Incentivo a Medios Radiales.

- **Modalidad de Promoción y Difusión en Medios:** Se plantea que la descripción de esta Modalidad sea "*Financiamiento parcial para la producción de iniciativas de difusión de música nacional en medios de comunicación masivos (radio, televisión, prensa, sitios web, entre otros)*".

Se expone la propuesta de la Secretaría, la cual señala que a esta modalidad podrán postular tanto personas naturales como jurídicas. Se explica cuáles serán los criterios de evaluación para esta línea y sus respectivas ponderaciones, de modo que éstos serán los de coherencia (10%), currículo (15%), presupuesto (20%), calidad (25%) e impacto (30%). Los criterios de selección serán de mayor a menor según puntaje, y la asignación de al menos un 50% de los recursos de la modalidad a proyectos de regiones distintas a la Metropolitana. De esta manera, y para cumplir con el segundo criterio de selección mencionado la asignación de recursos por puntaje se podría alterar.

Asimismo, se indica que el monto máximo de financiamiento por proyecto será de \$20.000.000.-, y que la duración máxima de ellos será de 12 meses.

Se exigirá un cofinanciamiento para postular a esta modalidad de al menos un 30%, el cual se desglosará de al menos un 10% en aportes pecuniarios y de un 20% en aportes valorados. Se señala que existe un monto disponible para esta modalidad de \$190.000.000.-, sujetos a disponibilidad presupuestaria.

- **Modalidad de Incentivo a Medios Radiales:** La propuesta contempla describir esta modalidad como "*Financiamiento total o parcial para la producción de iniciativas de modificación de parrillas programáticas que favorezcan la difusión de música nacional en la programación.*"

Se expone la propuesta indicando que a esta modalidad podrán postular sólo personas jurídicas. Se indica que los criterios de evaluación para esta línea y sus respectivas ponderaciones serán los de coherencia (10%), currículo (15%), presupuesto (15%), calidad (30%) e impacto (30%). Los criterios de selección serán de mayor a menor según puntaje y la asignación de al menos un 50% de los recursos de esta modalidad a proyectos de regiones distintas a la Metropolitana. De esta manera, y para cumplir con el segundo criterio de selección mencionado la asignación de recursos por puntaje se podría alterar.

Se indica que el plazo máximo de duración del proyecto será de 12 meses. En cuanto al monto máximo de financiamiento, éste se encontrará determinado por el porcentaje de música nacional que se programe: si contempla un 30% de música nacional será de \$6.000.000.-, si es un 40% será de \$10.000.000.-, si es un 50% será de \$15.000.000.-, y si es un 100% de música nacional será de \$25.000.000.

Se propone incorporar la exigencia de cofinanciamiento en esta modalidad de acuerdo al tipo y tamaño de la persona jurídica que postule. Los Consejeros se manifiestan en contra de dicha propuesta, ya que consideran que mediante esta modalidad se incentiva la difusión de música nacional en las radios chilenas, lo que precisamente es considerado uno de los aspectos más importantes en los que debe hacer hincapié este Consejo. Por lo tanto, los Consejeros acuerdan que esta modalidad se mantenga sin la exigencia de un cofinanciamiento obligatorio.

Se señala que el monto disponible para esta modalidad es de \$90.000.000.-, sujetos a disponibilidad presupuestaria.

Los Consejeros analizan y discuten la propuesta presentada para la Línea de Medios de Comunicación Masiva y la aprueban en los términos antes descritos.

Línea de Actividades Presenciales: La Secretaría expone que la propuesta contempla que el objeto de esta línea será "*Promover la difusión de la música nacional en los escenarios del país a través de un incentivo transversal para la producción de giras, festivales, certámenes y temporadas de conciertos*". Esta línea de concurso contempla dos modalidades: Música en Vivo y Festivales de Trayectoria.

- **Modalidad de Música en Vivo:** La Secretaría expone su propuesta en esta modalidad, cuya descripción sería: "*Financiamiento parcial para la producción de giras, festivales, certámenes y temporadas de conciertos dentro del territorio nacional.*"

La propuesta de la Secretaría señala que a esta modalidad podrán postular tanto personas naturales como jurídicas. Se explica cuáles serán los criterios de evaluación para esta modalidad y sus respectivas ponderaciones, de modo que éstos serán los de coherencia (10%), currículo (20%), presupuesto (15%), calidad (30%) e impacto (25%). Se aplicarán los mismos criterios de selección ya mencionados para las líneas anteriores. Se exigirá cofinanciamiento para postular a esta modalidad, el cual debe ser de al menos

un 30%, el cual se desglosará en al menos un 10% en aportes pecuniarios y de un 20% en aportes valorados. Asimismo, se indica que el monto máximo de financiamiento por proyecto será de \$15.000.000.-, y que la duración máxima del proyecto será de 12 meses. Se señala que el monto disponible para esta modalidad es de \$320.000.000.-, sujeto a disponibilidad presupuestaria.

- Modalidad de Festivales de Trayectoria: La Secretaría propone que la descripción de esta modalidad sea: "*Financiamiento parcial para la producción de festivales de trayectoria con al menos cinco versiones realizadas dentro del territorio nacional.*"

La Secretaría continúa exponiendo la propuesta, la cual señala que a esta modalidad, podrán postular sólo personas jurídicas. Se explica cuáles serán los criterios de evaluación para esta modalidad y sus respectivas ponderaciones, de modo que estos serán los de coherencia (10%), currículo (20%), presupuesto (15%), calidad (30%) e impacto (25%). Los criterios de selección serán los ya mencionados anteriormente.

Se indica que el monto máximo financiable por proyecto dependerá de la duración de éste, de modo que para los proyectos que consideren la duración de 12 meses (1 versión), el monto máximo será de \$17.000.000.-; cuando la duración sea de 24 meses (2 versiones), el monto máximo financiable será de \$33.000.000.-; y cuando la duración del proyecto sea de 36 meses (3 versiones), se financiará un máximo de \$50.000.00.-

Asimismo, la propuesta de la Secretaría contempla que la duración de los proyectos no podrá sobrepasar los 12 meses para proyectos que contemplen 1 versión, 24 meses para 2 versiones, y 36 meses para 3 versiones.

Se exigirá un cofinanciamiento para postular a esta modalidad de al menos un 30%, distribuyéndose en al menos un 10% de aportes pecuniarios y de un 20% en aportes valorados. Por último, se señala que existirá un monto disponible para esta modalidad de \$70.000.000.- para recursos 2015, sujetos a disponibilidad presupuestaria. Se hace presente que la Secretaría deberá presentar una propuesta que determine el monto total de esta modalidad, que contemple los recursos correspondientes a los años 2015, 2016 y 2017, la cual deberá ser aprobada en una próxima sesión de este Consejo.

Los Consejeros analizan y discuten la propuesta presentada para la Línea de Actividades Presenciales y la aprueban en los términos antes descritos.

Línea de Coros, Orquestas y Bandas Instrumentales: La Secretaría hace presente que esta línea no se trata de un concurso público, sino que responde a la modalidad de "Asignación Directa".

La propuesta contempla como objetivo de esta línea concursal "*Promover el desarrollo de la actividad coral y la formación de orquestas, especialmente a nivel infantil y juvenil, en el ámbito escolar y extra-escolar, incluyendo en ellas bandas instrumentales*".

Se indica que según lo establece la ley, a esta línea sólo pueden postular Corporaciones, Fundaciones sin Fines de Lucro y Municipalidades. Se señala que los criterios de evaluación y las respectivas ponderaciones para cada uno de dichos criterios, de modo que serían los de Impacto Artístico y Social (50%), Descentralización (25%) y Pertinencia respecto de las Políticas de este Consejo (25%).

Los criterios de selección que debería utilizar la Ministra Presidenta para definir la asignación directa son: el puntaje obtenido en la evaluación (de mayor a menor según el puntaje) y la asignación de al menos un 50% de los recursos de esta línea a proyectos de regiones distintas a la Metropolitana. De esta manera y para cumplir con el segundo criterio de selección mencionado la asignación de recursos por puntaje se podría alterar.

El financiamiento por parte del Consejo podrá ser total o parcial y no se exigirá un cofinanciamiento para postular a esta línea.

El monto máximo financiable en esta línea de concurso será de \$8.000.000.-, y los proyectos tendrán una duración máxima de 12 meses.

Se señala que el monto disponible para esta Línea es de \$110.000.000.-, sujetos a disponibilidad presupuestaria.

Los Consejeros analizan y discuten la propuesta presentada para la Línea de Coros, Orquestas y Bandas Instrumentales y la aprueban en los términos antes descritos.

Luego de la aprobación del diseño en cada una de las líneas, modalidades y géneros antes señalados, la Secretaría pasa a proponer algunos aspectos que son aplicables a todas las líneas, modalidades y géneros del concurso.

En dicho sentido, respecto de los tipos de gastos que pueden incluir los proyectos presentados a este concurso, la Secretaría propone mantener los gastos contemplados en las bases de concurso anterior, salvo en la Línea de Formación, Modalidad de Actividades Formativas, donde se propone eliminar los gastos de inversión.

En cuanto al puntaje mínimo que deberán obtener los proyectos para tener la calidad de elegibles, la Secretaría propone mantenerlo en 75 puntos.

Por último, en relación a los rangos de puntaje con los que serán evaluados los proyectos presentados en los concursos de este Fondo, la propuesta contempla que sean los siguientes: entre 0 y 39 puntos: Deficiente; entre 40 y 74 puntos: Regular; entre 75 y 89 puntos: Bueno; y entre 90 y 100 puntos: Muy bueno.

Luego de un análisis, los Consejeros aprueban el diseño de los concursos públicos del Fondo, en los términos antes señalados.

Posteriormente, los Consejeros debaten brevemente sobre el mecanismo más adecuado mediante el cual este órgano colegiado deberá realizar la propuesta para la designación de especialistas para los concursos del Fondo, la cual será presentada en una futura sesión.

ACUERDO N° 1

De manera unánime, los Consejeros presentes aprueban en los términos antes descritos, la Propuesta del Diseño de los Concursos Públicos y de la línea de asignación directa de Coros Orquestas y Bandas Instrumentales, todas correspondientes al Fondo para el Fomento de la Música Nacional, Convocatorias 2015. Se deja constancia, que en todo lo no modificado en la presente sesión, rige de manera íntegra lo acordado para el diseño de estos procedimientos, Convocatorias 2014. Igualmente se deja constancia que los montos asignados para los concursos son estimativos y sujetos a disponibilidad presupuestaria, ya que la Ley de Presupuesto para el año 2015 aún no se ha dictado e igualmente que el presente acuerdo queda sujeto a estudio de factibilidad jurídica.

3. Concurso Luis Advis

3.1 Diseño de Concurso

La Secretaría señala que junto al comité de diseño del Concurso de Composición Luis Advis 2014, trabajó una propuesta para dicho proceso, la cual pasa a exponer.

La propuesta presentada señala que las obras que postulen en cada uno de los géneros deberán cumplir con las siguientes características:

Género de Música Clásica:

- Obras de cámara compuestas para una formación instrumental de entre diez y veinte instrumentos solistas, de elección libre y existente en la orquesta.
- Obras de no más de 18 ni menos de 10 minutos.

Género de Música de Raíz Folklórica:

- Se postularán obras inspiradas en las formas musicales de Raíz Folklórica Chilena con o sin texto, de carácter étnico y/o urbano, con instrumentación libre. En cuanto al carácter étnico y/o urbano de las obras, los Consejeros aclaran que el carácter étnico dice relación con expresiones vinculadas a los pueblos originarios; y el carácter urbano dice relación con obras creadas en el contexto del proceso de urbanización de nuestra sociedad a partir de la Colonia en adelante.
- Luego de un breve debate respecto de la duración las obras en este género, los Consejeros acuerdan que la duración de las obras deberá contener un mínimo de 4 y un máximo de 15 minutos.

Género de Música Popular:

- Se postularán obras de música popular que incluyan letra o texto en español o lenguas originarias, para ser interpretadas en base a una instrumentalización exclusivamente electrónica: teclados, sintetizadores, tratamiento e interpretación en vivo de samplers y sonido en general, ya sea en forma de tornamesas, archivos computacionales o cualquier otro medio electrónico como fuente sonora, exceptuando únicamente la fuente de la interpretación vocal. El texto y la instrumentación han de ser interpretados en tiempo real y en vivo.
- Su duración, no ha de ser mayor a 4 minutos.

Además, se señala que las postulaciones deberán ser anónimas y las obras deberán ser originales e inéditas.

En cuanto a los criterios de evaluación para la preselección de los finalistas en cada género, se mantendrán los de calidad técnica y calidad de la propuesta.

Lo que dice relación con los criterios de selección de los ganadores del primer y segundo premio en cada uno de los géneros, estos serán los siguientes:

Género Popular y de Raíz Folklórica:

- Calidad de texto (cuando lo haya)
- Calidad musical.
- Creatividad.

Género Clásico:

- Coherencia del Discurso Musical
- Creatividad

En cuanto a los ítems a los cuales se destinarán los recursos aprobados por este órgano colegiado para esta instancia, la Secretaría manifiesta que existe un aumento de \$10.000.000.- en relación a los recursos destinados el año anterior, los cuales suman

\$50.000.000.-. De dicho monto, \$12.500.000.- serán destinados para financiar los premios del presente concurso.

El resto de los recursos serán destinados para financiar los gastos necesarios para la producción del evento final del concurso, los cuales se podrán destinar a los siguientes ítems:

- Publicidad y Difusión
- Pasajes
- Bienes y Servicios
- Servicios Profesionales Especializados
- Producción
- Contratación de Artistas

Se hace presente que estos recursos del Fondo son destinados para realizar la instancia antes señalada, en virtud de la facultad del Consejo para organizar encuentros, seminarios y otras actividades conducentes a difundir y estimular la creación y producción de música nacional, teniendo en consideración la relevancia de este concurso de creación para la creación de obras nacionales.

Por último, se informa de las fechas en que se llevarán a cabo los conciertos finales del concurso, en cada uno de los géneros:

- Jueves 23 de Octubre: Folclor
- Viernes 24 de Octubre: Música Popular
- Sábado 25 de Octubre: Música Clásica

Los Consejeros analizan y debaten sobre el diseño propuesto, aprobándolo de forma unánime, acordando que el resto de los aspectos no contemplados en ella, se mantendrán los contemplados en su versión 2013.

ACUERDO N° 2

Por unanimidad de los Consejeros presentes aprueban el diseño presentado por la Secretaría, del Concurso de Composición Luis Advis 2014, en los términos señalados precedentemente.

3.2 Selección Jurados

La Secretaría presenta una propuesta de Jurados para el Concurso de Composición Luis Advis 2014 en cada uno de sus géneros que este contempla, la cual será presentada a la Ministra Presidenta de este Servicio, para que proceda con su designación.

Los Consejeros analizan la propuesta de la Secretaría, e incluyen algunos nombres en ella. Posteriormente, proceden a votar, y determinan las nóminas de cinco jurados y sus suplentes en cada uno de los géneros, que será puesta a disposición de la Ministra Presidenta del Servicio, para que proceda a su designación.

ACUERDO N° 3

Por unanimidad de los consejeros presentes, se acuerda la siguiente nómina de jurados por géneros para el Concurso de Composición Luis Advis 2014, que se propondrá a la Ministra Presidenta, respecto de los cuales la Secretaría deberá confirmar su disponibilidad y habilidad:

Popular
Cristián Heyne

Andrés Perez Lecaros
Carlos Cabezas
Uwe Schmidt (Atom – Sr. Coconut)
Fernando Lasalvia (Edgar van de Wingard)

Clásica

Alberto Jaime Dourthé Castrillón
Felipe Hidalgo
Rafael Díaz
Gabriel Gálvez
Enrique Reyes

Folklórica

Guillermo Riffo
Mario Rojas
Talo Pinto
José Seves
Rodrigo Cuturrufó

El Consejo acuerda que, en caso que alguno de las personas antes individualizadas manifiestare que no pudiese participar como Jurado en el concurso de Composición Luis Advis 2014, la Secretaría queda habilitada para llamar a alguno de los siguientes nombres, de acuerdo al orden de prioridad que se señala:

Popular:

1. Rafael Pérez (DJ Raff)
2. Mariana Montenegro
3. Andrés Nusser

Clásico:

1. Carlos Zamora Pérez
2. Karina Fischer
3. Sebastián Errázuriz

Folklórica:

1. Cristián Rodrigo Cáceres Saravia
2. Roberto Márquez (Illapu)
3. Tita Parra

4. Comité Orquestas

La Secretaría manifiesta a los Consejeros presentes que se hace necesario definir un Comité de Consejeros que trabajarán en el diseño de las Bases del Programa de Apoyo al Desarrollo de Orquestas Profesionales de Regiones Distintas a la Metropolitana en su versión 2015. En dicho sentido, los Consejeros discuten brevemente y acuerdan que este se encontrará conformado por los Consejeros Aliocha Solovera, David Dahma y Gabriel Matthey.

5. Línea de Apoyo al Desarrollo Estratégico Internacional de la Música Chilena.

La Secretaría manifiesta a los Consejeros que dentro de los Especialistas que llevan a cabo la evaluación y selección en el concurso público correspondiente a la Línea de

Apoyo al Desarrollo Estratégico Internacional de la Música Chilena, se encuentra nombrado el ex Secretario del Fondo, don Rodrigo Sanhueza, quien ya no desempeña funciones en este Servicio. En dicho contexto, y en atención a otorgar un mejor funcionamiento al proceso concursal, la Secretaría propone a los Consejeros, reemplazar a don Rodrigo Sanhueza en dicha labor, por quien ellos estimen conveniente.

En dicho sentido, los Consejeros acuerdan reemplazar a don Rodrigo Sanhueza por don Gonzalo Marín como miembro de la Comisión de Especialistas de esta línea de concurso, lo cual deberá ser propuesto a la Ministra Presidenta de este Servicio, para que proceda con su designación.

ACUERDO N° 4

El Consejo aprueba de manera unánime, proponer a la Ministra Presidenta de este Servicio, que don Gonzalo Marín reemplace a don Rodrigo Sanhueza, como parte de la Comisión de Especialistas del concurso público correspondiente a la Línea de Apoyo al Desarrollo Estratégico Internacional de la Música Chilena, de acuerdo a las consideraciones señaladas precedentemente.

6. Varios

Los Consejeros manifiestan su gratitud y agradecimiento a don Javier Chamas y Rodrigo Sanhueza, quienes dejaron de trabajar en este Servicio, reconociendo su destacada labor en este Consejo.

Siendo las 17.05 horas se pone fin a la sesión, haciéndose presente, que la presente acta tendrá validez con la firma de quien Preside y por la Secretaria del Fondo, conforme a lo establecido en el reglamento del Fondo de Fomento para la Música Nacional.



TEHANI STAIGER PIERAZOLLI
Jefa del Departamento de Fomento de las
Artes e Industrias Creativas



GONZALO MARÍN BIANCHI
Secretario
Fondo para el Fomento
de la Música Nacional

ALIOCHA SOLOVERA ROJE		DAVID DAHMA BERTELET
------------------------------	--	-----------------------------

JUAN PABLO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ		RENE CALDERÓN HERMOSILLA
--	--	---------------------------------

JULIO ALEGRÍA GREGORIO DE LAS HERAS		VÍCTOR HUGO IBARRA NEGRETE
--	--	-----------------------------------

FERNANDO SILVA CUNICH		JUAN FRANCISCO VARGAS HENDRYCH
------------------------------	--	---